

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES EN LA BASE LITORAL DEL GREA EN BENAHAVÍS (MÁLAGA)**



**Ref. TEC0005877**

# Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. ....	3
4.1.	Presupuesto base de licitación. ....	3
4.2.	Valor estimado del contrato. ....	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	6
6.1.	Criterios evaluables de forma automática: ....	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	8
8.	Justificación de ausencia de medios. ....	8

## 1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "Servicio de vigilancia y seguridad de las personas y bienes en las instalaciones del GREA en Benahavís (Málaga)".

El encargo para "Las actuaciones de apoyo logístico y técnico en planificación y coordinación por el Grupo de Emergencias de Andalucía, Base Litoral, que se está tramitando por parte de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se incluye la necesidad de preservar los enseres e instalaciones de la base, para lo que dispone de su partida presupuestaria correspondiente para este fin.

Código CPV: 79714000-2 (Servicios de vigilancia).

## 2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## 3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en lotes por tratarse de un servicio único para la vigilancia de un edificio, debido a la naturaleza propia de las condiciones del contrato, la uniformidad que requiere el servicio, cuya división en lotes dificultaría la correcta ejecución y seguimiento del mismo desde el punto de vista técnico.

## 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

### 4.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha calculado a partir de las tablas salariales que se incluyen en la Resolución de 29 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el año 2022. BOE nº 10 del 12 de enero de 2022.

Se ha calculado un precio unitario a partir de lo establecido en el citado convenio, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio (un vigilante sin arma para cubrir el horario de 20:00 a 08:00 (12 horas diarias)).

En estas tablas se tiene en cuenta que, a partir del salario base por hora (9,64 €), plus de nocturnidad (de 22:00 a 06:00 horas) (1,07 euros), más, cuando corresponda, el plus de fin de semana (2.756 horas fin de semana/ 4.380 horas totales = 0,63 €/hora de media), y añadiendo una subida del 2% nos da un precio/hora por vigilante de 11,20 euros.

*MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO*

Añadiendo los seguros sociales (35%) y los beneficios empresariales (30%), con un 5% de absentismo medio, nos queda un total de 20,64 euros/hora.

Si tenemos en cuenta que el contrato no tiene revisión de precios y su plazo de ejecución se estima /hasta el 31 de marzo de 2025, con la previsión de subidas de salario, estimadas para 2023 en un 4,5%, para 2024 en un 3% y para 2025 en un 2%, se llega a los siguientes datos para estos años:

2023:  $334 \times 12 \times 21,57 = 86.452,56$

2024:  $365 \times 12 \times 22,21 = 97.279,80$

2025:  $90 \times 12 \times 22,66 = 24.472,80$

Total: 208.205,16 euros

Por lo que se obtiene un valor medio para las 9.468 horas previstas en el contrato, un precio final de 22,00 euros/hora.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 243.093,84 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
9.132	hora	Vigilancia diaria de la base litoral del Grupo de Emergencias de Andalucía en Benahavís (Málaga)	22,00	200.904,00
<b>Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):</b>				<b>200.904,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido:</b>				<b>42.189,84 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b>				<b>243.093,84 €</b>

#### 4.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 200.904,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>200.904,00 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IVA no incluido):</b>	<b>200.904,00 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Con el criterio de solvencia económica y financiera se pretende valorar la aptitud y capacidad de los licitadores participantes para poder abordar los trabajos objeto del contrato.

Con el criterio de solvencia técnica o profesional se pretende valorar los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad de los licitadores participantes.

### Solvencia económica y financiera:

Considerando los riesgos especiales vinculados a la naturaleza del servicio a contratar, así como el valor anual medio del contrato, la acreditación de la solvencia económica y financiera de los licitadores se realizará mediante declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la entidad licitante, en la que se acredite que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a 144.000 € (Impuesto no incluido).

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

### Solvencia Técnica:

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar una ejecución de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea inferior a 70.000 € (impuesto no incluido) en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 70.000 € (impuestos no incluido) en el que se indique la fecha del servicio, el importe y el destinatario.

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

**Certificado de Clasificación de Contratistas** expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo M, Subgrupo 2 (Servicios de Seguridad, Custodia y Protección), Categoría 2 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

## **6. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y con los que se pretende obtener la mejor relación calidad- precio del servicio a contratar.

### **6.1. Criterios evaluables de forma automática:**

- **PRECIO:** 49 puntos. Mediante este criterio se pretende seleccionar la oferta que sea económicamente más ventajosa para Tragsatec

Baremación, fórmula a aplicar: 
$$P_x = P_{max} \times \left( 1 - \left( \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right) \right)$$

Siendo "P<sub>x</sub>" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P<sub>max</sub>" la puntuación máxima, "O<sub>x</sub>", el importe de la oferta a valorar y "O<sub>mb</sub>" el importe de la oferta más económica.

- **FRECUENCIA DE VISITAS DE INSPECCIÓN:** Máximo 21 puntos. Mediante este criterio se pretende seleccionar aquella oferta que garantice una mejor calidad del servicio en función de

*MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO*

la frecuencia de las visitas de inspección que se realicen por parte de un Jefe de Servicios del adjudicatario, para la verificación y control de la prestación del servicio.

La valoración de este criterio se realizará según el siguiente baremo:

- Una visita de inspección mensual: 21 puntos.
- Una visita de inspección cada dos meses: 14 puntos.
- Una vista de inspección cada tres meses: 7 puntos.
- Una visita de inspección cada seis meses: 1 punto.
- Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que propongan una frecuencia inferior a 1 visita de inspección semestral.

- HORAS DE FORMACIÓN (impartidas al personal adscrito al servicio): Máximo 18 puntos. La aplicación de este criterio servirá para seleccionar la oferta que asegure una mejor calidad del servicio en función de la formación del personal adscrito al servicio, valorándose tanto la formación específica del puesto como en materia de prevención de riesgos laborales que, con anterioridad a la presentación de la oferta, hubiera recibido el personal que el licitador pondrá a disposición del servicio en el caso de resultar adjudicatario.

La valoración de este criterio se realizará según el siguiente baremo:

Horas de formación	Puntuación
$0 \leq \text{Horas totales} < 30$	0 puntos
$30 \leq \text{Horas totales} < 60$	3 puntos
$60 \leq \text{Horas totales} < 90$	6 puntos
$90 \leq \text{Horas totales} < 120$	9 puntos
$120 \leq \text{Horas totales} < 150$	12 puntos
$150 \leq \text{Horas totales} < 180$	15 puntos
$\geq 180 \text{ Horas totales}$	18 puntos

El cómputo de las horas de formación se obtendrá de la media aritmética de las horas de formación recibida y debidamente acreditada por todos y cada uno de los vigilantes propuestos por el licitador. La acreditación de la formación se realizará aportando los correspondientes certificados de formación.

- TIEMPO DE RESPUESTA POR AUSENCIA: Máximo 12 puntos. Mediante este criterio se pretende valorar aquellas ofertas que propongan una mejor calidad del servicio en función de la reducción del tiempo de respuesta para la sustitución de cualquier ausencia del personal asignado al servicio como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir, y que mejore el plazo máximo de 3 horas establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La valoración de este criterio se realizará según el siguiente baremo:

Tiempo de respuesta	Puntuación
3 horas	0 puntos
Entre 2 y 3 horas	4 puntos
Entre 1 y 2 horas	8 puntos
Menos de 1 hora	12 puntos

## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial de ejecución del contrato que, con el fin de reducir el consumo de papel, toda la documentación a entregar a TRAGSATEC por parte del adjudicatario, incluyendo las facturas que se emitan, estará en formato digital.

Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentación entre TRAGSATEC y el adjudicatario.

Asimismo, y como condición especial de ejecución de carácter social, se establece que el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del Convenio Colectivo del Sector (Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022.), o aquel que lo sustituyese durante el período de vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

Sistema de seguimiento: Tragsatec supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

## **8. Justificación de ausencia de medios.**

El objeto de la contratación tiene carácter especializado para lo que Tragsatec no dispone de personal especializado, ni está habilitada para la realización de servicios de este tipo.